

Más Cerca, Mejor conectodos ambientalmente





Oficio RCA Nº RC.2245.2023

Socorro, 09/10/2023 11:42 AM

Señor:

ABRAHAM PINZÓN AGUILLON Predio El Prado, Vereda La Culebra

Socorro-Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Articulo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No RC.423.2023 junio 01 de 2023 del expediente No. 68755-00001.2020 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **ABRAHAM PINZÓN AGUILLON**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.694.993 expedida en Oiba-Santander, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

	Expediente 68755-00001.2020	
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Juan David Suarez Naranjo	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1







cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
cosbucaramanga@cos.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

MÁLAGA Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002 Celular:(310)2742600 maluga@cus.gov.co SOCORRO Calle 16 N° 12-38 Tel:(607)7238925 Ext.2001-2002 Celuiar:(310)6807295

socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrin Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.to



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039	
Versión: 05	
Página 1 de 2	

Fecha de Aprobación:01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (\times), Auto (), Autorización (), número 423.2023 de fecha: 01/06/2023, proferida por la CAS.

Al señor (a): Abraham Pinzón Aguillón Identificado con cédula de ciudadanía No. 5/694-993 Expedida en: 0,6a/Sdr En calidad de: 1n+eresado

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____ Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: ____ Subdirección de Autoridad Ambiental: ____ Sede de Apoyo: ____ NO procede RECURSO DE REPÚSICIÓN

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLI©ADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la infor	mación sobre el Destinatario	TIDA
	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
Fue devuelto por: .	Persona desconocida	•
	Cerrado .	
3 9	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	X

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso accmpañado de la copia intégra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día

Fecha de Publicación en Pagina Web:

Fecha de Publicación en Cartelera:

Fecha de desfijación del Aviso:

Número de expediente:

08/08/2023 23/08/2023 00001-2020

Aviso Original firmado por:

Nombre Juan D. Svarez Cargo Susfanciador

Anexo: Acto Administralivo

recolección, almacenamiente y uso de los reismos con la finalidad de que lieve el control de ingraso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER — CAS cumpla las demás finalidades y atienda requerimientos de entidades públicas o privada, inacional en internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o publicado en hitp://cas.gov.co, el cual declara haber leido praviam ante al otorgamiento de la autorización Como titular de la información tiena derecho a concoer, actualizar ante al 3IC por infraección a la ley, revocar la autorización y/o so itar la supresión de sus datos personables del tratamiento es la CORPORACIÓN E/JTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER — CAS, cubicada en la como que se ha decido a los mismos, presentar quejas mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN E/JTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER — CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-05, San Gil, Santander

ted a

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No. RC. 423. 2023 - 01-06-2023 10:09

"Por la cual se declara vencido un Aprovechamiento forestal, se ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan otras Disposiciones"

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma en uso de las facultades otorgadas de Santander, Resolución DGL No. 001103 de Noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto RCA No. 0006-20 de fecha 10 de febrero de 2020, la Corporación Autónoma Regional de Santander, Sede Regional de Apoyo Comunera, dispone admitir y darle trámite a la solicitud formulada por el señor ABRAHAM PINZON AGUILLON, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.694.993 expedida en Oiba-Santander, en calidad de propietario del predio rural denominado El Prado, ubicado en la vereda La Culebra del municipio de Socorro-Santander y la señora EMMA JOHANA PINZON SANABRIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.357.082 expedida en Bogota D.C., en calidad de autorizada, tendientes a obtener por parte de la de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, permiso de Aprovechamiento Forestal de árboles Aislados.

Que el Auto RCA No. 0006-20 de fecha 10 de febrero de 2020, fue notificado a la señora EMMA JOHANA PINZON SANABRIA el día 25 de febrero de 2020.

Que mediante Resolución RCA No. 0021-20 de fecha 16 de Marzo de 2020, la Corporación Autónoma Regional de Santander Sede de Apoyo Regional Comunera, Resuelve:

Artículo Primero: Autorizar al señor ABRAHAM PINZON AGUILLON, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.694.993 expedida en Oiba-Santander, para que en el término de tres (3) meses calendario, contados a partir de la ejecutoria de la presente Providencia, lleve a cabo labores de Aprovechamiento Forestal De Arboles Aislados, de nueve (09) árboles de las siguientes especies cinco (05) árboles de la especie Caracoli (Anacardium excelsum), dos (02) árboles de la especie Cedro (Cedrella odorata), un (01) árbol de la especie Anaco (Erythrina peopegium) y un (01) árbol de la especie Guayaraco (Cupania americana), que se registran en el inventario forestal que se consigna a continuación, los cuales registran un volumen de treinta coma cero setenta y cinco (30.075 m³) metros cúbicos de madera en bruto y se encuentran localizados en el predio El Prado, ubicado en la vereda La Culebra del municipio de Socorro-Santander.

		INVEN	TARIO FORES	TAL		
Nro. de árbol	Nombre Común	Nombre Cientifico	C.A.P (mt)	D.A.P (mt)	Altura total (mt)	Volumen comercial m ³
1	Caracolí	Anacardium excelsum	2,53	0,81	15	4,584
1	Caracolí	Anacardium excelsum	2,15	0,68	13	2,869
1	Caracolí	Anacardium excelsum	2,05	0,65	10	2,006
1	Caracolí	Anacardium excelsum	2,18	0,69	13	2,950
1	Caracolí	Anacardium excelsum	2,20	0,70	12	2,773
5	Subtotal					15,183
1	Cedro	Cedrella Odorata	2,16	0,057	12	2.673
1	Cedro Seco	Cedrella Odorata	2,70	**************************************	10	3,480
2	Subtotal					6,154











OF PRINCIPAL- SAN GIL Carrera 12 Nº 9-06 Barrio La Playa Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668 Celulor:(311)2039075 contactenos@cos.gov.co

BUCARAMANGA Calle 36 H 26-48 Edificio Sura Oficina 303 Tel-(607) 7238925 Fxt 4001-4002 Celular:(310)8157695 casbucaramanga@cas.gov.co

(🕮) cas.gov.co

BARRANCABERMEJA Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira Tel-(607)7238925 Fxt 5001-5002 Celular:(310)8157695 mares@cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

MÁLAGA Carrera 9 Nº 11-41 Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002 Celular:(310)2742600 malago@cas.gov.ca

SOCORRO Calle 16 Nº 12-38 Tel:(607)7238925 Ext.2001-2002 Celular:(310)6807295 socorro@tes.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

VÉLEZ Correro 6 Nº 9-14 Borrio Aquileo Parra Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002 Celular:(310)8157697 velez@cas.gov.co

RC.423.2023 - 01-06-2023 10:09 12 7,019 1,114 3.50 Anacardium excelsum 7.019 Subtotal 1 0,634 9 1,179 Cupania 2.00 Guacharaco Americana 1 179 Subtotal 30,075 Total

Este aprovechamiento forestal ha sido autorizado para realizarse en las siguientes coordenadas:

Latitud	Longitud	Altura
6°27'11.66"N	73°14'52.17"O	1360 msnm
6°27'13.90"N	73°14'50.73"O	1510 msnm
6°27'14.13"N	73°14'51.34"O	1508 msnm
6°27'14.94"N	73°14'50.39"O	1530 msnm

Que la Resolución RCA No. 0021-21 de fecha 16 de Marzo de 2020, fue notificada personalmente al señor EMMA JOHANA PINZON SANABRIA, el día 17 de Marzo de 2020.

Que, en consecuencia, a lo anterior, este despacho realizo visita de inspección ocular al sitio de interés emitiéndose el concepto técnico RCA No. 174-21 de Junio 08 de 2021, trascribiéndose algunos apartes de interés:

CONCEPTO TÉCNICO

(...) En cumplimiento con lo ordenado mediante Memorando RCA No. 00066-2021 de fecha 23 de Marzo de 2021, en horas de la mañana, se realizó visita al sitio de interés en compañía del señor GONZALO PINZÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 91.108.234 expedida en socorro, en calidad de Administrador del predio, observando y constatando lo siguiente:

Para acceder al predio rural denominado EL PRADO, ubicado en la vereda La Culebra, municipio de Socorro- Santander, se toma la vía que del municipio del Socorro conduce a la vereda Alto de la cruz, en el sector conocido como los tanques se evidencia una desviación al margen derecho de la vía por la cual se continua una distancia de aproximadamente Uno coma Cinco (1,5) metros hasta encontrar el sitio de interés.

El predio denominado EL PRADO, ubicado en la vereda La Culebra, municipio del Socorro, propiedad del Fallecido ABRAHAM PINZON AGUILLON, (Q.E.P.D), posee una extensión superficial de Cinco (05) hectáreas con Cinco Mil Doscientos Veintiocho (5228) metros cuadrados, destinadas en su mayor extensión a la producción agropecuaria, mejorada en casa de habitación presenta los siguientes linderos:

- Oriente: colinda con Predio La Culebra, propiedad del señor Alirio Aguilar.
- Occidente: colinda con predios, propiedad del señor Carlos Duran
- Norte: colinda vía principal que comunica a la vereda La Culebra con el municipio de Socorro.
- Sur: colinda con Predio La Culebra, propiedad del señor Alirio Aguilar.

Durante el recorrido realizado se evidenció una densa cobertura vegetal, debido al sistema productivo agroforestal que se maneja en el predio rural denominado EL PRADO, Vereda La Culebra, municipio del Socorro, el cual cuenta con, por especies arbóreas como Guamo (Inga sp), Anaco (Erythrina glauca), Cedro (Cedrela odorata), Galapo (Albizzia carbonaria) entre otras especies aptas para el sistema de Sombrío propiamente dicho.

Que durante el recorrido, se logró evidenciar que existe madera apilada y en estado de descomposición dentro del predio rural denominado EL PRADO, ubicado en la vereda La Culebra, municipio del Socorro, pues según lo manifestado por el señor GONZALO PINZÓN, no se realizó la comercialización de la misma debido a la crisis

(IIII) Línea Gratuita 01 8000 917600 contactenos@cas.gov.co (📬 cas.gov.co

OF.PRINCIPAL- SAN GIL Carrera 12 N° 9-06 Tel-1607) 7238925 - 7240765- 7235668 (elular:(311)2039075 contectenes@ccs.gav.co

BUCARAMANGA Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura Oficino 303 Tel-(607) 7238925 Ext.4001-4002 Celular (310)8157695 casbucaramanga@cas.gov.to

BARRANCABERMEJA Calle 48 con Cra 28 esquina Barria Palmira Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002 Celular:(310)8157695 mares@cas.gov.co

MÁLAGA Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro Tel-(607)7238925 Ex1.6001-6002 Celular:(310)2742600 mologo@cos.gov.co

SOCORRO Calle 16 N° 12-38 Tel:(607)7238925 Celular (310)6807295 es.vog.zos@orrosoz

VÉLEZ Carrera & Nº 9-14 Sarrio Aquileo Parra Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002 Celular:(310)8157697 velez@cas.gov.co

· walled











RC.423.2023 - 01-06-2023 10:09

sanitaria por el COVID-19. Cabe destacar que parte de la madera, producto del aprovechamiento forestal fue utilizada dentro del mismo predio para mejoramiento de la vivienda y sistemas de cercado.

Coordenadas Geográficas		Coordena	das Planas	
Latitud	Longitud	Norte	Este	Altura
6°27'10.1"	73°14'53.17"	1205386.691	1091751.055	1513msnm
6°27′12.73"	73°14'55.81"	1205467.358	1091669.795	1510msnm
6°27'15.17"	73°14'52.38"	1205542.491	1091775.079	1508 msnm

Continuando con el recorrido se evidenció que no existen fuentes hídricas cercanas al lugar donde se realizó el aprovechamiento forestal de árboles aislados, ubicado en el predio rural denominado EL PRADO, vereda La Culebra, municipio del Socorro. además los terrenos cuentan con pendientes entre el 20% y 40%, no previéndose la ocurrencia de procesos erosivos o fenómenos de deslizamiento del suelo. (....).

CONSIDERACIONES

Que Revisado el Expediente No. 68755.00001.2020 se evidenció visita de visita de inspección ocular al predio rural denominado El Prado, vereda La Culebra del municipio de Socorro-Santander, se pudo evidenciar que dentro del predio se realizaron actividades de tala de cinco (05) árboles de la especie Caracoli (Anacardium excelsum), dos (02) árboles de la especie Cedro (Cedrella odorata), un (01) árbol de la especie Anaco (Erythrina peopegium) y un (01) árbol de la especie Guayaraco (Cupania americana), dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo primero de la Resolución RCA No. 0021-10 de Marzo 16 de 2020.

Que mediante visita de inspección ocular se evidenció que el terreno donde se realizo el aprovechamiento forestal, cuenta con una cobertura densa, donde los arboles existentes han sido plantados durante el trascurso del tiempo por el señor ABRAHAM PINZON AGUILLON, como sistema de sombrío en los cultivos d café y cercas vivas, además teniendo en cuenta que la zona esta dedicada a cultivo de café con espacios naturales, por lo tanto, no se considera necesario exigir medida de compensación.

Que en conversación adelantada con el señor GONZALO PINZON, en calidad de administrador del predio en mención, informa al técnico profesional adscrito a esta Entidad, que el señor ABRAHAM PINZON AGUILLON, murió aproximadamente hace un (01) año.

Así mismo se evidenció mediante visita de inspección ocular que en la zona donde se realizó el aprovechamiento de los árboles de las especies Caracoli (Anacardium excelsum), Cedro (Cedrella odorata), Anaco (Erythrina peopegium) y Guayaraco (Cupania americana), no se evidenció el paso de corrientes hídricas; de igual manera los terrenos presentan pendientes entre 20 y 40%no previéndose la ocurrencia de procesos erosivos o fenómenos de deslizamiento de suelos.

Que, de acuerdo a lo antes expuesto, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el presente Expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo el No. 68755.00001.2020, Aperturado el 04 de febrero de 2020 asunto Aprovechamiento Forestal de árboles aislados y su correspondiente cancelación.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Repovables o impedir u obstaculizar su empleo para atros usos. Estas funciones contactenos@cas.gov.co















OF.PRINCIPAL-SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Sarrio La Playa
Tel: (607) 7738925 - 7249765 - 7235668
Caluler: (31 1)2039075
contractenos@ces.gov.co

BUCARAMANGA Culle 36 N° 26-48 Edificio Suro Oficina 303 Tel.(607) 7238925 Ext. 4001-4002 Celular (310)8157695 casbucaramanga (Cros. gov. co

BARRANCA BERMEJA Calle 48 con Cro 28 esquina Barrio Palmira Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002 Celular:(310)8157695 mares@cas.gov.co MÁLAGA Carrera 9 N° 11-41 Bartio Centro Tel-(607)7238925 Ext.6001-6002 Celular-(310)2742600 möloga@cos.gov.co

SOCORRO Calle 16 N° 12-38 Tel:(607)7238925 Ext.2001-2002 Celular:(310)6807295 socorro@cas.gov.co

VÉLEZ Carrera 6 Nº 9-14 Borrio Aquileo Perra Tel: (607)7/238925 Ext.3001-3002 Celular.(310)815/697 velez@@cs.qov.co

Más Cerca, Mejor conectados ambientalmente



RC.423.2023 - 01-06-2023 10:09

comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la CAS, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar que señor señor ABRAHAM PINZON AGUILLON, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.694.993 expedida en Oiba-Santander, en calidad de propietario del predio rural denominado El Prado, ubicado en la vereda La Culebra del municipio de Socorro-Santander, dio cumplimiento a lo requerido en la Resolución RCA No. 00021-20 de Marzo 16 de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. Cancélese y Archívese Expediente radicado bajo el No. 78755.00001.2020, Aperturado el 04 de febrero del 2020, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTÍCULO TERCERO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la CAS.

ARTÍCULO CUARTO. Por la CAS Regional Comunera, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Notificar Personalmente el contenido de la presente Providencia a los herederos del señor ABRAHAM PINZON AGUILLON, quienes se pueden ubicar en el predio rural denominado El Prado, ubicado en la vereda La Culebra del municipio de Socorro-Santander. Hágasele entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia en el Expediente.

De no ser posible la diligencia de Notificación Personal de la presente Providencia, realícese por Aviso conforme al procedimiento establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Providencia, procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa, ante el Jefe de la CAS-Sede Regional de Apoyo Comunera, el cual deberá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la Notificación Personal o a la Notificación por Aviso, o al vencimiento del término de la publicación de conformidad con el Articulo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Cas Sede Regional De Apoyo Comunera

EXPEDIENT	E No 68755.00001,2020 APROVECHAMIENT	O FORESTAL	
NOMBRE		FIRMA	
Proyectó	Karen Johanna Ardila Ariza	NIZZ	
VoBo	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	100	

















